



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N°0006

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/02/2017.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001252-7, mediante el cual se tramita la necesidad de otorgamiento de licencia por enfermedad especial de la Defensora Regional de Reconquista, Dra. Ariana Flavia Quiroga, y;

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial;

Que, en ese marco se entiende que corresponde conceder las diversas licencias y permisos solicitados oportunamente por el personal del organismo, dando por autorizados los motivos expuestos en este caso la solicitud de licencia por enfermedad especial establecidos en los artículos 84 y 88 del Reglamento de esta Defensa Pública, aprobado por Resolución N° 12/2013 y modificatorias;

Que, por resolución 65/2015 del SPPDP el Defensor Provincial aprobó la licencia de la Dra. Quiroga por el período del 05 al 29 de mayo de 2015;

Que, por resolución 70/2015 el Defensor Provincial aprobó la licencia de la Dra. Quiroga por el período del 1° al 30 de junio de 2015;

Que, por resolución 78/2015 se concedió a la Dra. Ariana Flavia Quiroga 120 días de licencia contados retroactivamente desde el 22 de Junio de 2015 al 19 de Octubre de 2015 inclusive de acuerdo a lo aconsejado por la Junta Médica reunida el 28 de Julio de 2015 en la ciudad de Reconquista;

Que, a través de la resolución Nro. 94/2015 se aprobó la licencia 1° al 31 de julio de 2015;

Que, por resolución 121/2015 el Sr. Defensor Provincial aprobó la licencia médica de la Dra. Quiroga del 1° al 31 de agosto de ese año;

Que, la Resolución 144/2015 modificó en su artículo 1° el período de licencia concedido por la Resolución N°78/2015, estableciendo que se le conceden 120 días de licencia a la Dra. Quiroga contados retroactivamente desde el 28 de julio de 2015 al 25 de noviembre de 2015 inclusive, en consideración de lo aconsejado por la Junta Médica;



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Que, por resolución 167/2015 del SPPDP, se procedió a conceder a la Dra. Adriana Flavia Quiroga cuatro días de licencia médica contados retroactivamente desde el 26 al 29 de noviembre inclusive, todo de acuerdo al certificado médico expedido por la Dra. Carina c. Ronchi Virgolini en fecha 18 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta que en dicha fecha se encontraba a la espera de la realización de la Junta Médica solicitada; que por otro lado, la misma resolución concedió en su artículo segundo 90 días de licencia contados retroactivamente desde el 30 de Noviembre de 2015 al 28 de Febrero de 2016 inclusive, todo de acuerdo a lo aconsejado por la Junta Médica reunida el 30 de Noviembre de 2015 en la ciudad de Reconquista;

Que, en fecha 26 de febrero de 2016, se constituyó la Junta Médica Judicial a los efectos de examinar a la defensora de la cuarta circunscripción, sugiriendo continuar con la licencia laboral por noventa (90) días;

Que, en fecha 20 de abril de 2016 se constituyó la Junta Médica Especial de la Dirección de Higiene y Salud del Trabajador integrada por los Dres. María Soledad Reyt, Alejandro Avut y Yanina Marini, para la evaluación de la Dra. Ariana Quiroga, aconsejando reposo laboral por 90(noventa) días, dejando establecido el día 19 de julio de 2016 a las 10 horas como próxima fecha para una nueva evaluación;

Que, el 11 de mayo de 2016 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Jorge Fiant, Julio Gallardo y Horacio Goldaraz a los efectos de realizar el examen médico de la Defensora Pública Regional, estableciendo como diagnóstico hemiplejía facial, trastorno de angustia, hipertensión arterial, hipotiroidismo, dermatitis y cefalea, detallando la medicación que recibe actualmente la Dra. Quiroga y sugiriendo noventa (90) días mas de licencia laboral;

Que, por Resolución 138/2016 se aprobó la licencia 1° al 31 de julio de 2016.

Que, por Resolución 146/2016 se ratificó lo dispuesto por la Junta Médica Judicial Reunida el 10 de agosto de 2016 y se aprobó licencia médica por noventa (90) días mas hasta el día 24 de noviembre de 2016.

Que, el 10 de noviembre de 2016 se constituyó nueva Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Horacio Goldaraz y Gregorio Arriola con el objeto de realizar el examen médico de la Defensora Pública Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, estableciendo como diagnóstico hemiplejía facial, trastorno de angustia, hipertensión arterial, hipotiroidismo, dermatitis y cefalea y sugiriendo noventa (90) días de licencia laboral;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo;

Que, consta en las actuaciones el dictamen favorable del Sector Legal y Técnica del Ministerio Público de la Defensa de Santa Fe;

Que, por Resoluciones 0184/2016 y 0185/2016 el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián J. Amadeo se encuentra a cargo de la Defensoría Provincial como Defensor Provincial Interino;

POR ELLO,

EL DEFENSOR REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar lo dispuesto por la Junta Médica Judicial y conceder a la Dra. Adriana Flavia Quiroga la licencia aconsejada desde el día 25 de noviembre de 2016 hasta el 22 de febrero de 2017 inclusive, en concordancia con lo dispuesto por Resolución N° 146/2016 que concedía licencia médica hasta el 24 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°: Requerir a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, que previo al vencimiento del período de licencia concedido en la presente, disponga lo conducente a fin de constituir una nueva Junta Médica que examine a la Defensora Ariana Quiroga.

ARTICULO 3°: Regístrese. Cumplido, archívese.